

En la página 13872, primera columna, lote 5.º, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... a "Juan Bernal Aroca, S. A.", 300 unidades (totalidad de su oferta), a 3.000 pesetas cada una...», debe decir: «... a "Juan Bernal Aroca, S. A.", 300 unidades (totalidad de su oferta), a 3.600 pesetas cada una...»

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 1967 por la que se encuadran los trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia en la Mutualidad Laboral de Transportes.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 3 de octubre de 1967, página 13568, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 4.º, línea segunda, donde dice: «... pago a los beneficiarios de las pensiones en vigor...», debe decir: «... pago a los beneficiarios de las pensiones en vigor...»

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (SVRNE), domiciliada en Bilbao (Vizcaya).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (SVRNE)», Bilbao (Vizcaya) introduce en su nuevo Reglamento:

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (SVRNE)», Bilbao, con domicilio en Bilbao, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (SVRNE)».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la Entidad «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón», domiciliada en Valencia.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón», de Valencia, introduce en sus Estatutos y Reglamentos:

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de abril de 1961 fué aprobado el Reglamento y Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.416;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Reglamentos y Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Ferroviaria Social Valencia y Aragón», con

domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.416, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón»

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza», Zaragoza.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de marzo de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.321.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza», Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.321 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza.—Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación de interconexión y seccionamiento que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Palencia a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de interconexión y seccionamiento de 400 kilovoltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de interconexión y seccionamiento de 400 kilovoltios en los terrenos de su propiedad, sitos en el término municipal de Grijota, que tiene como fin primordial el de seccionar las líneas a 380 kilovoltios procedentes de Villarino (Salamanca) y darles continuidad hacia Ichaso (Guipúzcoa) y hacia Barcina (Burgos), así como interconectar la red de «Iberduero» con la de «Saltos del Sil». La subestación estará constituida esencialmente por un doble embarrado a 400 kilovoltios, del que se derivarán a través de interruptores de 2.000 A. de intensidad nominal y 17.500 MVA. de capacidad de ruptura y seccionadores correspondientes, las diferentes posiciones de la línea. Se instalará también una reactancia de 150 MVAR, conectada a las barras principales. Además de los elementos señalados se instalarán los correspondientes dispositivos de manobra, mando, medida y protección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.